



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0649-2018- GRA/GR.

Huaraz, **27 DIC 2018**

VISTO:

El Informe N° 2654-2018-GRA/GRI-SGSLO de fecha 18 de diciembre del 2018, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual remite el expediente técnico de Mayores y Menores Trabajos de Obra N° 02 del componente de la obra: Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. 3N (Catac) – Túnel Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – EMP. PE 14 (Shuccha), Provincia de Recuay y Huari, Departamento de Ancash”, para su aprobación mediante acto resolutivo, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas;

Que, con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación del mecanismo de obras por impuestos;

Que, con Carta N°368-2018/GV-RM-CORPMAYO de fecha 12/12/2018, el Ing. Ruben Manco Huamán, Gerente de Proyecto de CORPORACIÓN MAYO SAC ejecutor de obra, se dirige al Ing. Julio Miguel Escudero Meza – Superintendente de Infraestructura Social y Relaciones Gubernamentales con la finalidad de remitir el Expediente Técnico de Mayores y Menores Trabajos de Obra N° 02, que contempla mayores metrados y nuevas ubicaciones para la ejecución de metrados en los sub presupuesto de obras de arte y drenaje, así como señalización y seguridad vial, **TRAMO II: a) Sub presupuesto 02.03. Obras de Arte y Drenaje.-** Se prevén trabajos en las partidas de cunetas revestidas de concreto, revestimiento de ductos de alcantarillas (debido a la existencia de terrenos de cultivo) en la partida de muro de concreto armado de H=2.00 debido al impedimento de trabajos de parte de los propietarios y la necesidad de protección de la plataforma, siendo necesario la ejecución del muro ubicado en el Km 45+745a145+755 y la no ejecución de muros de los muros inicialmente planteados en las progresivas 52+725a52+730, 54+735a54+500y58+705a58+720, teniendo en cuenta que estos no ponen en riesgo la plataforma de la vía. **b) Sub presupuesto 02.04. Señalización y Seguridad Vial.-** Se realizará la instalación de 42 señales preventivas a solicitud de la población y al incremento de reductores de velocidad, la construcción de 17.20 metros de reductores de velocidad y la reducción de postes delineadores debido al aumento de accidentes y colocar guardavías o barreras de seguridad. **TRAMO III: a) Sub presupuesto 03.03. Obras de Arte y Drenaje, b) Sub Presupuesto 03.04 Señalización y Seguridad Vial. BARRERAS D SEGURIDAD.-** El expediente contempla adicionalmente la colocación de guardavías o berreras de



seguridad con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, en el tramo II más específicamente en los km 36+500 km, km 38+200 y km 55+040.

Que, con Carta N° 00111-2018-CONSORCIO VIAL SUPERVISOR KAHUISH-SUCCHA de fecha 13 de Diciembre del 2018, el representante común del Consorcio Vial Supervisor Kahuish – Succha, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad del expediente técnico de mayores y menores trabajos presentado por la Entidad Privada, determinando que el presupuesto de mayores y menores trabajos son iguales, ascendente a S/. **252,715.68** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Quince con 68/100 soles), con incidencia porcentual 0.00%, del monto del convenio vigente;

Que, mediante Carta N° 088-2018-GRI/SGSLO/JLSO/CO de fecha 14 de Diciembre del 2018, el Ing. José Luis Sánchez Obregón – Coordinador de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras con la finalidad de remitir el informe de revisión y conformidad del expediente de aprobación de expediente técnico de Mayores y Menores Trabajos de Obra N° 02;

Que, en ese orden debe indicarse el artículo 72° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece los parámetros sobre los cuales se debe conceder los Mayores Trabajos en Obra;

Que, así el numeral 72.2 del coitado artículo señala que: Aprobado el Estudio Definitivo, de manera excepcional, la Entidad Publica puede modificar el monto de la inversión del Proyecto al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del Proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio;

Que, en esa línea el numeral 72.3, señala que: la Entidad Publica reconoce las variaciones por mayores trabajos de obra, las cuales no deben exceder del cincuenta (50%) del total de inversión considerado en el convenio inicial, sin contar el monto de supervisión. Las que excedan dicho límite no serán asumidas por la Entidad Pública;

Que, el numeral 72.6, señala que: Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la Entidad Pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Entidad Privada Supervisora;

Que, por los fundamentos expuestos, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash; así como lo descrito en el Informe N° 1018-2018-GRA/GRI-SGE de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión del GRA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Mayores y Menores Trabajos de Obra N° 02, de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. 3N (Catac) – Túnel Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – EMP. PE 14 (Shuccha), Provincia de Recuay y Huari, Departamento de Ancash".



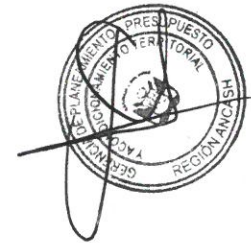
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto de Mayores Trabajos de Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. 3N (Catac) – Túnel Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – EMP. PE 14 (Shuccha), Provincia de Recuay y Huari, Departamento de Ancash", ascendente a **S/. 252,715.68** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Quince con 68/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el presupuesto de Menores Trabajos de Obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental: EMP. 3N (Catac) – Túnel Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – EMP. PE 14 (Shuccha), Provincia de Recuay y Huari, Departamento de Ancash", **S/. 252,715.68** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Quince con 68/100 soles), cuyo resultado en incidencia porcentual es de 0.00%, del monto del convenio vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el Gobierno Regional de Ancash y la Compañía Minera Antamina S.A. suscribirán la respectiva adenda al Convenio,

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A, al Consorcio Supervisor Kahuish – Succha, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás órganos del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Ina. **LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR**
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



Handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or date, which is extremely faint and illegible.